

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

En acta 009-2021, folio 144, línea 21 y acta 010-2021, folio 157, línea 20 léase correctamente “
Kattia Sánchez Azofeifa.

Acta de la **Sesión ordinaria N°011-2021 Virtual**, celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002, del día **02 de junio del 2021**, la cual da inicio a las **8:00 a.m.** horas de la mañana; con la presencia de la señora **Mónica Acosta Valverde**, cédula de identidad número **uno-mil doscientos cincuenta y ocho novecientos veintiséis** en su calidad de representante del Presidente Ejecutivo del IMAS, quien preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete**, en su calidad de Gerente de la Unidad Ejecutora; y la señorita **Karla Pérez Fonseca**, cédula de identidad número **dos-cuatrocientos noventa y ocho-setecientos treinta y seis**, en su calidad de representante de la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS; la señorita **Mayra Vargas Ulate** cédula de identidad **uno- mil doscientos uno-cuatrocientos ochenta y cinco** en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Pesca, la señora **Alejandra Rojas Núñez** cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad de representante del INAMU.

Con la participación de la señora **Silvia Gómez Cortés** cédula de identidad número **uno mil trescientos uno- trescientos cinco** y la señora **Kattia Sánchez Azofeifa** cédula de identidad **uno- mil trescientos cuarenta y seis-trescientos ochenta y cinco**, ambas en calidad de representantes des Fiduciario Banco de Costa Rica; y el señor **Gustavo Muñoz Ureña** cédula de identidad uno setecientos treinta y uno doscientos siete en su calidad de representante del Banco Nacional. Invitada, la señora **Andrea Esquivel Hernández** cédula de identidad **uno-mil veintitrés-seiscientos noventa y nueve** en su calidad de Oficial de Fideicomiso de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUORUM

La señora Mónica Acosta Valverde comprueba el quórum y procede a iniciar la sesión. Están de forma virtual los cinco miembros del Comité Director, la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

Se da lectura a la agenda de la Sesión ordinaria N°011-2021 de fecha 02 de junio, con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de quórum y oficio.
2. Lectura y Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación del acta 010-2021.
4. Autorización para participar en “Diplomado Herramientas Financieras” por invitación el MEIC.
5. Continuación de revisión de casos para incobrabilidad, según oficio 0623-2021.
6. Asuntos Varios.

La señora Mónica Acosta Valverde presenta a las personas representantes del Comité Director los puntos de agenda de la sesión ordinaria 011-2021 del Comité Director.

ARTICULOTERCERO: LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N°010-2021.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme N°065-2021: Se da por aprobada el acta ordinaria N°010-2021. **Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN DIPLOMADO HERRAMIENTAS FINANCIERAS”, POR INVITACIÓN DEL MEIC.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que el MEIC le había reservado un espacio para participar en este diplomado. Es un diplomado que está orientado a las herramientas financieras y va a ser de manera virtual sincrónica, y uno tiene que trabajar fuera del horario para poder cumplir con los trabajos y las asignaciones y esta anuente a someterse a esto cuando se requiera. Solicita a los representantes del Comité Director la autorización de participar en el diplomado de herramientas financieras e indica que no va alterar el trabajo y probablemente va tener que escuchar los WEBINAR para desarrollar los trabajos. Dicho diplomado tiene una duración de 100 horas. Son cuatro módulos, autos formativos, auto evaluables, y que vienen acompañados por WEBINAR cada módulo.

El diplomado consta de 4 módulos los cuales se detallan a continuación:

1. Fintech Un nuevo paradigma para las finanzas
2. Ahorros acceso al financiamiento alternativo Gestión de ahorros e inversiones
3. Herramientas digitales para pagos y transferencias
4. Gestión de Riesgos e Insur Tech

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que el curso va a ser ingresar en el momento que sea posible y ver las clases. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta si el curso es gratuito y no dice fecha de inicio, ni finalización. La señora Margarita Fernández Garita menciona que el correo indica que la inscripción es del 21 de junio al 4 julio. La fecha de inicio de este módulo es a partir del 21 de junio del presente año. La señora Alejandra Rojas Núñez indica que le parece bien la participación de la señora Margarita Fernández Garita ya que ella forma parte del programada nacional de microcréditos. Entonces esto va a ser un complemento importante.

La señora Mónica Acosta Valverde lee la propuesta de acuerdo de la participación de la señora Margarita Fernández Garita en el Diplomado de Herramientas financieras.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°066-2021: Autorizar la participación de la señora Margarita Fernandez Garita, a participar en el “Diplomado Herramientas Financieras” (virtual - asincrónico), orientado y certificado por la Universidad EAN de Colombia (100 horas). Según comunicación del MEIC, en el marco del “Proyecto de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en Mesoamérica-EDEM” (APC COLOMBIA, EDEM, POYECTO ADELANTE, UNION EUROPEA) y al cual dicha institución está vinculada.

Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor. Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate, y la señora Alejandra Rojas Núñez.

La señora Margarita Fernández Garita se abstuvo de votar en dicho acuerdo.

ARTICULO QUINTO. CONTINUACION DE REVISION DE LOS CASOS PARA LA INCOBRABILIDAD SEGÚN OFICIO 0623-2021.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el Informe estado de la cartera de las cuentas por cobrar está pendiente y lo presenta para la próxima sesión del Comité Director.

La señora Andrea Esquivel Hernández presenta a las personas representantes del Comité Director los siguientes casos:

Caso de la señora Karol Escalante Quesada

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la señora Karol Escalante Quesada trabaja en orfebrería el crédito fue por un monto de ₡2,400.000.00 (dos millones cuatrocientos mil colones) se pagó la deuda por un monto de ₡1,996,991.54 (un millón novecientos noventa y seis mil novecientos noventa y un colones con cincuenta y cuatro céntimos), para compra de maquinaria y capital de trabajo equipo. La señora cerró el negocio debido a una enfermedad.

El Área Regional indica que la señora alquilaba un local en el centro de Heredia desde hace 12 años. Se realizó visita y no se localizó a la familia y tampoco en los números de teléfonos consignados en la ficha. El local se encuentra cerrado dado que se desconoce del domicilio de la señora y no es posible emitir un criterio de las condiciones socioeconómicas. Se recomienda supervisar y visitar las familias una vez que se otorga el crédito.

La abogada asignada para el caso indica que la señora Karol Escalante Quesada no reporta bienes inmuebles, ni muebles y no reporta salario y recomienda la incobrabilidad del caso. La notificación se le envió y fue devuelta por Correos de Costa Rica.

La señora Margarita Fernández Garita pregunta a la señora Andrea Esquivel Hernández que cuando se envía la notificación y se devuelve la notificación se hace un intento de llamada. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que se vuelve a buscar información a nivel de ficha para ver si hay actualización en el Equifax para un nuevo dato de teléfono o dirección, y se vuelve hacer la gestión. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que en la medida de los casos se trata de llamar a las personas y se vuelve a mandar la notificación a las nuevas direcciones. La señora Margarita Fernández Garita indica que debe quedar la gestión de la Unidad Ejecutora. La señora Mónica Acosta Valverde indica que debe quedar en la ficha la gestión de la Unidad Ejecutora. Se debe agregar en la ficha un punto d, que es la gestión que realiza la Unidad Ejecutora. La señora Margarita Fernández Garita menciona que se debe agregar que se localizó o no a la señora. Se devuelve la notificación, se hace una llamada para que quede evidencia que en los teléfonos que se tenían no se localizó a la señora. La señora Margarita Fernández Garita menciona que la población cambia de teléfonos, entonces haya que estar actualizando los datos y no se localizan a las personas.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que se busca información del número de teléfono en el expediente, Foga, Sofaga, Equifax. La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que todas esas acciones que realizan de llamadas hasta con los compañeros de las áreas regionales es importante documentar todo ese trabajo previo que realiza la Unidad Ejecutora para tratar de localizar a la persona. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que a nivel del sistema se deja constancia de la gestión que se realiza. La señora Margarita Fernández Garita indica que en este resumen de subrogación vale la pena en esta ficha dejar la gestión que realizó la Unidad Ejecutora. La señora Andrea Esquivel Hernández lee la propuesta de acuerdo del caso de la señora Karol Escalante Quesada.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°067-2021: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **ESCALANTE QUESADA KAROL DE LOS ANGELES**, cédula **108790613**, cuya garantía **2018-887** subrogada el **12/10/2018** por un monto

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

de **¢1,996,991.54 (un millón novecientos noventa y seis mil novecientos noventa y un colones con cincuenta y cuatro céntimos)**, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que la señorita Karla Pérez Fonseca se ausenta de la sesión del Comité Director por un momento.

A continuación, la señora Andrea Esquivel presenta el Caso de la señora Ana Vielka Vargas San Lee

Caso de la señora Ana Vielka Vargas San Lee.

La señora Andrea Esquivel Hernández indica que a la señora Ana Vielka Vargas San Lee se le dio el crédito por un monto de ¢3.000.000.00 (tres millones de colones) y se pagó un monto de ¢1,465,694.63 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro colones con sesenta y tres céntimos), para compra de equipo y capital de trabajo. A nivel de la Gestión de cobro del Fideicomisario, indica que se le realizó visita, notificación de cobro, gestión de cobro al fiador. Se le entregó la notificación y la señora indica que tiene problemas económicos.

El Área Regional indica que familia con antecedentes hasta el 2000, última intervención en el 2018 Familia conformada por jefa de hogar con dos hijos (20 y 9 años ambos estudiantes). Habita en la casa de su abuelo, cuya condición es que lo cuide, traslada el salón de belleza a ese lugar. Tiene los permisos al día, da clases y se está preparando como instructora en el INA. Indica dificultades para pagar porque tenía pocos clientes. Sus ingresos son de ¢200.000 (doscientos mil colones) y son insuficientes ya que tiene deudas con prestamistas. No se encontraron situaciones de salud o de riesgo social. Se considera que la familia si tiene los medios económicos para un arreglo de pago.

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que cuando se localiza a la señora ella indica que tenía problemas económicos como para hacer un arreglo de pago. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que si esto fue posterior al informe del Área Regional. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que fue previo a este informe. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que si esos ¢3.000.000.00 (tres millones de colones) era para condicionar el salón de belleza. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que los ¢3.000.000.00 (tres millones de colones) fue para invertir en capital de trabajo y equipo.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que el informe del Área Regional indica ver la manera de llegar a un arreglo de pago, porque la familia cuenta con los ingresos posterior al 2019 y la Unidad Ejecutora se puso en contacto con la señora y se verificó que en realidad no tiene los medios para pagar. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que viendo este informe del Área Regional indica que se haga una gestión adicional de localizar a la señora. El criterio legal indica que la señora Ana Vielka Vargas San Lee no posee bienes inmuebles, ni muebles. No reporta salario. Se recomienda la incobrabilidad. La señora Margarita Fernández Garita menciona que esta señora ha recibido todo un paquete de beneficios institucionales y con mucha más razón hay que localizar a la señora.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°068-2021: Se devuelve el caso de la señora Ana Vielka Vargas San Lee a la Unidad Ejecutora para que se haga una nueva gestión de cobro y seguimiento. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez.

Caso de la señora Crissia Contreras Arguedas.

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que a la señora Crissia Contreras Arguedas el crédito que se le dio fue para la compra de mercadería y gastos de formalización. El crédito fue por un monto de ₡1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones) y se pagó un monto de ₡1.263,659.45 (un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve colones con cuarenta y cinco céntimos). La gestión de Cobro del Fideicomisario indica que se realizaron llamadas, visita a la casa de habitación, pero no se localizó a la señora.

El informe del Área Regional indica familia conformada por 4 miembros (jefa y 3 hijos), con intervención institucional desde el 2013. El principal ingreso es por ventas ocasionales de comida 80.000, no recibe pensión alimentaria. Habita como allegados, solicitó para venta de ropa, pero los clientes no le pagaron y ha tenido problemas de salud. No visualiza posibilidad de arreglo de pago. Recomendación: familia recibe beneficios dadas las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentra. La abogada indica que la señora Crissia Contreras Arguedas no posee bienes Inmuebles, ni muebles. No reporta salario y se recomienda la declaratoria de incobrabilidad. La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad de la señora Crissia Contreras Arguedas.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°069-2021: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **CONTRERAS ARGUEDAS CRISSIA ARGERIE**, cédula **503430128**, cuya garantía **2017-184** subrogada el **10/8/2018** por un monto de **₡1,263,659.45 (un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta nueve colones con cuarenta y cinco céntimos)**, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez

Caso del señor Geiner Gutiérrez Villalobos.

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que al señor Geiner Gutiérrez Villalobos el crédito fue por un monto de ₡1.000.000.00 (un millón de colones) y se pagó un monto de ₡890,768.76 (ochocientos noventa mil setecientos sesenta y ocho colones con setenta y seis céntimos).

Se le realizaron llamadas telefónicas, mensaje de texto y no se localiza, pero la esposa indica estar separados y no saber nada él. El Área Regional indica que se realizan visita al domicilio y no vive ahí, tampoco se logra contactar en los teléfonos registrados en la FIS. La notificación que envió la Unidad Ejecutora fue devuelta por Correos de Costa Rica. La abogada asignada indica que el señor Geiner Gutiérrez Villalobos no posee bienes inmuebles, ni muebles, no reporta salario, por cuál recomienda la incobrabilidad. La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad del señor Geiner Gutiérrez Villalobos.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°070-2021: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **GUTIERREZ VILLALOBOS GEINER FRANCISCO**, cédula **503160030**, cuya garantía **2017-520** subrogada el **10/8/2018** por un monto de **₡890,768.76 (ochocientos noventa mil setecientos sesenta y ocho colones con setenta y seis céntimos)**, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez

Caso de la señora Kattia Jiménez Herrera.

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el caso de la señora Kattia Jiménez Herrera el crédito fue por un monto de ₡1.500.000.00 (un millón quinientos mil de colones) y el monto que se pagó fue de ₡104,470.11 (ciento cuatro mil cuatrocientos setenta colones con once céntimos). Se le realizó llamadas telefónicas y visita y no se localiza y la notificación no pudo ser entregada por el mismo motivo.

El Área Regional indica que el crédito fue para comercio, la actividad generaba para estar al día, sin embargo, la señora enviudó y hubo clientes que no le pagaron por lo que le negocio quebró, quedó al frente de la manutención del hogar, la hija abandonó los estudios para ayudar a generar ingresos. Situación económica es muy difícil solo cuenta con la pensión del esposo 78.000(setenta y ocho mil colones) no puede hacerle frente a la deuda.

La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad de la señora Kattia Jiménez Herrera.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°071-2021: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **JIMENEZ HERRERA KATTIA**, cédula **502280159**, cuya garantía **2015-4904** subrogada el **10/23/2018** por un monto de **₡104,470.11 (ciento cuatro mil cuatrocientos setenta colones con once céntimos)**, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez

La señora Karla Pérez Fonseca ingresa a la sesión del Comité Director a las 8:49am

Caso del señor Luis Ángel Campos Villalobos.

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el crédito fue por un monto de ₡3.000.000.00 (tres millones de colones) y se pagó ₡2, 051,571.42 (dos millones cincuenta y un mil quinientos setenta un colón con cuarenta y dos céntimos).

La notificación fue devuelta por Correos de Costa Rica y el señor indicó tener problemas económicos en su momento. La ULDESES realiza la visita domiciliaria y no vive ahí, tampoco se logra contactar a los teléfonos registrados en la FIS. Según estudio del abogado el señor Luis Ángel Campos Villalobos no posee bienes inmuebles, ni muebles, no reporta salario y se recomienda la incobrabilidad. La señora Mónica Acosta Valverde menciona si no está activo con el beneficio IMAS. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que el último beneficio que recibió fue en el 2019. La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad del señor Luis Ángel Campos Villalobos.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°072-2021: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de CAMPOS VILLALOBOS LUIS ANGEL, cédula 502360513, cuya garantía 2016-5538 GTC subrogada el 11/5/2018 por un monto de **¢2,051,571.42 (dos millones cincuenta un mil quinientos setenta un colones con cuarenta y dos céntimos)**, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Karla Pérez Fonseca.

Caso del señor Albín Leiva Delgado

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que al señor Albín Leiva Delgado el crédito fue por un monto de ¢ 1.000.000.00 (un millón de colones) y se pagó un monto de ¢372,998.99 (trescientos setenta y dos mil novecientos noventa y ocho colones con noventa y nueve céntimos).

Se le realizaron llamadas telefónicas, correos electrónicos, no se realiza visita porque ya no vive en ese lugar. La notificación fue devuelta por Correos de Costa Rica.

El Área Regional indica que la familia con antecedente institucional desde 2004, conformada por 5 miembros, el señor tenía libertad condicional y trabaja como soldador y la esposa como empleada doméstica. Se realiza visita al domicilio y ya no viven en el lugar, no se ubican a los teléfonos registrados. No cuenta con beneficio institucional. Se desconoce la situación de la familia para emitir un criterio.

La abogada asignada indica que el señor Albín Leiva Delgado no posee bienes inmuebles, ni muebles, no reporta salario y se recomienda la incobrabilidad. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que estas incobrabilidades es por el costo beneficio de iniciar un cobro judicial y al final no se logre el cobro. La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad del señor Albín Leiva Delgado.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°073-2021: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de LEIVA DELGADO ALBIN, cédula 105180350, cuya garantía 2014-4292 GTC subrogada el 11/6/2018 por un monto de **¢372,998.99 (trescientos setenta y dos mil novecientos noventa y ocho colones con noventa y nueve céntimos)**, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Karla Pérez Fonseca.

Caso de la señora Ana Lucia Arguedas Alpizar

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que a la señora Ana Lucia Arguedas Alpizar se le dio un crédito fue por un monto de ¢1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones) y se pagó ¢958,341.52 (novecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y un colones con cincuenta y dos céntimos) y el crédito fue para comercio.

Se le realizan llamadas telefónicas, mensajes y visitas y no cumple con los pagos por el deterioro de la actividad. La notificación fue devuelta por Correos de Costa Rica.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La ULDES indica familia con antecedentes desde 2016. Actualmente participa en el Modelo de intervención. La señora indica que el esposo padece epilepsia y raíz de una crisis lo despidieron y estuvo en tratamiento médico, lo que le dificultó seguir con el negocio, ya que para solventar los gastos se dedicó a limpiar casas, hacer rifas y pintar cerámica, pero no logro continuar con el pago del préstamo. Trató de hacer un arreglo de pago, pero no se lo aceptaron. Ocasionalmente trabajan como recolector de café y limpiando casas. Alquila casa ₡110.000 (ciento diez mil colones), se encuentran atrasados y tienen 3 menores a cargo. De acuerdo con la valoración en este momento no poseen los medios económicos para hacer un arreglo y recomiendan mantenerla en Modelo de Intervención. La abogada asignada indica que la señora Ana Lucía Arguedas Alpizar no posee bienes inmuebles, ni muebles y no reporta salario y se recomienda la declaratoria de incobrabilidad. La señora Margarita Fernández Garita menciona que hay que seguirla apoyando con el Modelo de Intervención. La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad de la señora Ana Lucía Arguedas Alpizar.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°074-2021: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **ARGUEDAS ALPIZAR ANA LUCIA**, cédula **205790729**, cuya garantía **2018-931-GTC** subrogada el **2/27/2019** por un monto de **₡958,341.21 (novecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y un colones con veintún céntimos)**, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Karla Pérez Fonseca.

Caso del señor Randolph Moya Hernández

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el señor Randolph Moya Hernández el crédito fue para comercio, compra de equipo para barbería. El crédito fue por un monto de ₡3.000.000.00 (tres millones de colones) y se pagó un monto de ₡3, 050,219.18 (tres millones cincuenta mil doscientos diecinueve colones con dieciocho céntimos).

Se le realizaron llamadas telefónicas y visitas de cobro por parte del Banco.

El Área Regional indica familia con antecedentes institucionales desde 2016, conformada por tres miembros jefe de hogar y dos hijos gemelos (5 años). Se procede a realizar visita domiciliar, pero indica que ya no vive ahí, la nueva inquilina dice que habita en lugar hace más de un año, no se conoce el paradero del señor. Se llama al número de la FIS, pero es incorrecto. Por la falta de información no se puede avanzar en el proceso solicitado y no es posible brindar ningún tipo de recomendación ya que actualmente no es beneficiaria de la institución.

La señora Margarita Fernández Garita indica que en el 2020 recibió beneficio del IMAS. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que el señor recibió el Bono Proteger. La señora Alejandra Rojas Núñez pregunta que cuando el señor solicitó el Bono Proteger no dejó ningún número de teléfono con el cual se pueda rastrear. Cuando presentó la solicitud del Bono Proteger dejó algún número de teléfono para contactarlo en caso necesario. La señora Andrea Esquivel Hernández pregunta que si para el Bono Proteger esas actualizaciones se hicieron. La señora Margarita Fernández Garita indica que esas actualizaciones se hicieron sino hubiese podido entregar el beneficio. El profesional ejecutor en una Área Regional lo primero que hace es revisar la ficha antes de emitir una resolución y actualizarla al momento que le hace el trámite de resolución. La señora Mónica Acosta Valverde

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

menciona que la Base de datos la tiene el Ministerio de Trabajo. Y el decreto indica que no se puede utilizar la información que dieron en esa plataforma para otros fines que no sea para el otorgamiento del Bono Proteger. La señora Alejandra Rojas Núñez indica que se debe hacer un esfuerzo más o una coordinación interinstitucional para tener la información y agotar todas las posibilidades de contactarlo. La señora Margarita Fernández Garita menciona se devuelve a la Unidad Ejecutora para hacer la llamada al señor.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°075-2021: Se devuelve el caso del señor Randolph Moya Hernández a la Unidad Ejecutora para que se haga un seguimiento respecto a la localización del señor. **Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Karla Pérez Fonseca.

La señora Mayra Vargas Ulate se retira de la sesión del Comité Director a las 9.06 a.m.

Caso de la señora Lidiette María Rojas Rojas

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el crédito de la señora Lidiette María Rojas Rojas fue por un monto de ₡1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones) y se pagó un monto de ₡1, 399,621.05 (un millón trescientos noventa y nueve mil seiscientos veintiún colones con cinco céntimos) y fue para repostería y pastelería.

Se le hicieron llamadas telefónicas e hizo compromiso de pago, pero no cumplió.

El Área Regional de Alajuela indica que se contactó a la señora, ha recibido beneficios desde el 2015. En el 2018 se le otorga financiamiento para actividad de pastelería, en ese momento convivía con su esposo que se encontraba desempleado y no aporta al hogar. En noviembre del 2018 se separa del cónyuge y se traslada con sus hijos a otra vivienda con el alquiler más cómodo, no obstante, los gastos superaban los ingresos que lograba generar, por lo que no le fue posible volver a cancelar el crédito. Actualmente vive con una tía de ella, doña Lidiette asume la jefatura de hogar y tiene 5 menores a cargo (4 en edad escolar). Los ingresos corresponden a ₡122.479 (ciento veintidós mil cuatrocientos setenta y nueve colones) por pensión alimentaria y ₡70.000 (setenta mil colones), por trabajos ocasionales. Ha intentado retomar la actividad, pero las personas de la zona no compran y sus clientes son del sector donde vivía. Cuenta con los implementos adquiridos con el Fideicomiso. Se concluye que la familia no tiene capacidad de pago, han atravesado una serie de cambios que agudizan sus condiciones económicas y emocionales, se mantienen en condición de pobreza extrema.

La abogada indica que la señora Lidiette María Rojas Rojas no posee bienes Inmuebles, ni muebles y no reporta salario y se recomienda la incobrabilidad del caso.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que tiene beneficios del IMAS actualmente y es egresada del Puente al Desarrollo, para que se agregue esto en la ficha.

La señora Margarita Fernández Garita le indica a la señora Andrea Esquivel Hernández que antes de traer los casos al Comité Director revisar el historial del beneficiario.

La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que esta señora a diferencia de los casos anteriores se ha podido contactar y parece que tiene la anuencia de continuar con su actividad productiva. Y si se pudo contactar a la señora debe haber un abordaje o un programa de acompañamiento en el que se le puede incluir.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Margarita Fernández Garita menciona que si el caso de la señora se ejecuta ella entraría otra vez con todo el paquete de beneficios, aunque se haya ejecutado. Pero ella firmó un arreglo de pago, sería localizar a la señora y si está trabajando pueda pagar, aunque sea algo, para que haya una voluntad de pago.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta qué gestión se hace antes de ejecutar, antes de cancelar la garantía. Se hace un contacto, se verifica la situación, se llama y se le dice que honre una parte, que venda los productos o simplemente llega la subrogación y se paga.

La señora Margarita Fernández Garita menciona el escenario en que se está ahorita todos los días se mandan casos a pagar, pero estos casos que se han mandado a pagar la señora Silvia Monge Rojas y la señora Carolina Barquero Mora que son las encargadas de esto, ellas tratan hasta lo que sea posible de salvar el caso en donde se llama a la persona, planteando algunas opciones, llamando al ejecutivo para ver cuáles son las gestiones que hizo el Banco para ver si podemos salvar los casos.

La señora Silvia Gómez Cortés menciona que el porcentaje de ejecuciones se está elevando. La señora Margarita Fernández Garita le indica a la señora Silvia Gómez Cortés que el Banco plantee una ampliación al Presupuesto, una propuesta de los recursos disponibles para plantear un extraordinario para la Contraloría.

La señora Margarita Fernández Garita indica que se puede hacer una reunión con la señora Silvia Monge Rojas y la señora Carolina Barquero Mora para presentar la dinámica que se hace con respecto a los casos. La señora Margarita Fernández Garita indica que este caso se deje como incobrable y le indica a la señora Andrea Esquivel Hernández seguir dándole seguimiento al caso para ver en qué momento puede hacer un arreglo de pago.

La señora Mónica Acosta Valverde somete a votación el caso de incobrabilidad de la señora Lidiette María Rojas Rojas.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°076-2021: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **Rojas Rojas Lidiette María**, cédula **112030703**, cuya garantía **2018-856-GTC** subrogada el **6/25/2019** por un monto de **¢1,399,621.05 (un millón trescientos noventa y nueve mil seiscientos veintiún colones con cinco céntimos)**, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios artículos 25 y 32 considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Karla Pérez Fonseca.

Caso de la señora Alice Vargas Solano

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el crédito de la señora Alice Vargas Solano fue por un monto de ¢2.000.000.00 (dos millones de colones) y se pagó un monto de ¢1.986,458.61 (un millón novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones con sesenta y un céntimos). El crédito fue para comercio y capital de trabajo.

Se le realizan llamadas telefónicas, mensajes de texto y visita al domicilio. Se le envía la notificación y fue entregada por Correos de Costa Rica. La señora presenta problemas económicos.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

El Área Regional indica que la familia cuenta con apoyo institucional desde el 2008, familia uniparental conformada por dos miembros (la señora y una hija). Reporta un ingreso de ¢75.000 (setenta y cinco mil colones), costura y servicio doméstico y un monto de ¢53.209 (cincuenta y tres mil doscientos nueve colones) para pensión alimenticia. Habita en vivienda alquilada, en buen estado (alquiler ¢75.000 (setenta y cinco mil colones). Según antecedentes la señora presenta inestabilidad laboral, baja productividad e ingresos insuficientes, tiene problemas de comercialización.

De la valoración social se logra determinar que la situación socioeconómica no demuestra estabilidad en la producción ni el ingreso. Rescata que existe evidencia de inconsistencias en la información aportada al IMAS para trámites y de ingresos familiares. Pendiente visita domiciliar para ahondar la situación familiar.

El abogado asignado indica que la señora Alice Vargas Solano no posee bienes inmuebles, ni muebles y se recomienda la incobrabilidad. La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que la señora fue localizada, tiene los insumos, intenta vender y tiene problemas de comercialización, baja productividad. Se le puede dar seguimiento, darle capacitación y acompañamiento.

La señora Andrea Esquivel Hernández le pregunta a la señorita Karla Pérez Fonseca si el Área Regional detecta esas debilidades en su emprendimiento y porque no se le atiende. Porque no se pone en un proceso de capacitación o de formación de parte del IMAS si se detectan esas debilidades. La señora Margarita Fernández Garita indica que ella cree que es porque no es población que se está atendiendo en ese momento. La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que cree que es porque precisamente no es una idea productiva no se le cobija de la misma forma y es aquí donde la señora Margarita Fernández Garita a insistido la importancia de que nos vinculemos mejor, porque puede ser que haya espacio donde a la persona se le pueda fortalecer desde el Área Regional.

La señora Margarita Fernández Garita indica que se devuelva este caso a la Unidad Ejecutora y presentar un informe de estos cuatro casos.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°077-2021: Se devuelve el caso de la señora Alice Vargas Solano a la Unidad Ejecutora para su debida actualización. **Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor.** Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Karla Pérez Fonseca.

Caso del señor Robinson Rivera Abellán

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el señor Robinson Rivera Abellán se le dio un crédito por un monto de ¢1.000.000.00 (un millón de colones) y se pagó un monto de ¢1, 017,023.29 (un millón diecisiete mil veintitrés colones con veintinueve céntimos), el crédito fue para artesanía en madera para compra de inventario y gastos de formalización y gastos de formalización.

Se le hizo llamadas telefónicas, mensajes de texto y visita al domicilio y cerró el negocio por problemas económicos. La ULDESES indica que se trató de localizar al señor vía telefónica y que el número no existe. La abogada indica que el señor no posee bienes inmuebles, ni muebles por lo que se declara la incobrabilidad. La señora Margarita Fernández Garita menciona que está recibiendo beneficios desde el 2018 y está en atención integral y tiene beneficios desde enero. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que el señor es localizable.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°078-2021: Se devuelve el caso del señor Robinson Rivera Abellán a la Unidad Ejecutora para su revisión. Acuerdo firme por mayoría de votos, con cuatro votos a favor. Con los votos virtuales, de la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Margarita Fernández Garita, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Karla Pérez Fonseca

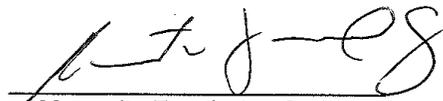
ARTICULO SEXTO: ASUNTOS VARIOS.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que no hay asuntos varios para la sesión del Comité Director.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°011-2021 y cierra la sesión al ser las 9:57 am.



Mónica Acosta Valverde
Rep. Presidencia Ejecutiva IMAS
Cédula 1-1258-0926



Margarita Fernández Garita.
Gerencia de la Unidad Ejecutora.
Cédula 3-265-077



Karla Pérez Fonseca
Rep. Subgerencia de Desarrollo Social
Cédula 2-498-736



Mayra Vargas Ulate
Rep. Ministerio de agricultura y Pesca
Cédula 1-1201-485



Alejandra Rojas Núñez
Rep. INAMU
Cédula 3-417-520